

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comandancias Militares de Marina

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Antonio Filgueiras Romero, Teniente Coronel de Infantería de Marina, Instructor de expediente incoado por pérdida de la tarjeta de patrón de yate de don Vicente M. Martín Herrera,

Hago saber: Que por el citado expediente y por resolución del ilustrísimo señor Director general de la Dirección General de la Marina Mercante, ha quedado nulo y sin valor dicho documento, incurriendo en responsabilidad quien lo hallare y no hiciera entrega a las Autoridades de Marina.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de junio de 1989.-4.854-D.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

CIUDAD REAL

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Ciudad Real, hace saber que ha sido otorgado a favor de don Vicente López Garrido, domiciliado en Goya, número 9, tercero C, Puertollano (Ciudad Real), el siguiente permiso de investigación:

Nombre: «María». Número de expediente: 12.525. Recurso a investigar: Turba, sección C). Plazo de duración: Tres años. Provincia: Ciudad Real. Términos municipales: Villarrubia de los Ojos y Daimiel. Superficie: 33 cuadrículas mineras.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas.

Ciudad Real, 28 de junio de 1989.-El Director Provincial accidental, Guillermo Albrecht Méyer.-4.813-D.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Delegaciones Provinciales

GRANADA

Resoluciones por las que se autoriza el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/1966, Ley 10/1966, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de

3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación Joselino.
Final: Centro de transformación Biblioteca.
Término municipal afectado: Padul.
Tipo: Subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,571.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al 1 x 150 milímetros cuadrados, aislamiento 12/20 KV.

Potencia de transportar: 630 KVA.
d) Estación transformadora:
Emplazamiento: Biblioteca.
Tipo: Interior.
Potencia: 630 KVA.
Relación de transformación: 20 KV ± 5 %/380-220 voltios.

- d') Red de baja tensión:
Longitud: 502 metros.
Conductor: Al 3 x 240 + 150 milímetros cuadrados.
- e) Procedencia de los materiales: Nacional.
- f) Presupuesto: 11.986.701 pesetas.
- g) Finalidad: Mejorar la calidad del servicio en la zona (Planer 87).
- h) Referencia: 4266/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Padul.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 27 de junio de 1989.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-4.176-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/1966, Ley 10/1966, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen,

según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- a) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- b) Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- c) Línea eléctrica:

Origen: Central Hidráulica de Canales.
Final: Línea central del Castillo-subestación Bomba.

Término municipal afectado: Güejar Sierra.
Tipo: Aérea y subterránea.
Longitud en kilómetros: 0,241 (D. C.) y 0,076.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Al-Ac de 116,2 milímetros cuadrados y Al 3 (1 x 150), aislamiento 18/30 KV.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos.
Potencia de transportar: 11.590 KVA.

- d) Procedencia de los materiales: Nacional.
- e) Presupuesto: 2.906.403 pesetas.
- f) Finalidad: Unir la central de Canales con la antigua línea central del Castillo-subestación Bomba (Planer 87).
- g) Referencia: 4293/AT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Güejar Sierra.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 27 de junio de 1989.-El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.-4.177-14.

★

Visto el expediente incoado en esta Delegación, cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III, del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/1966, Ley 10/1966, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril («Boletín Oficial del

Estado» de 11 de junio), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía, y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3 de agosto de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima».
- Domicilio: Granada, Escudo del Carmen, 31.
- Línea eléctrica:

Origen: Centro de transformación.
Final: Red de baja tensión.
Término municipal afectado: Guadix.
Tipo: Aérea trenzada.
Longitud en kilómetros: 0,763, 0,670, 0,715, 0,567 y 0,700.

Tensión de servicio: 380 voltios.
Conductores: Al de 3,5 x 150, 3,5 x 150, 3,5 x 95, 4 x 50 y 4 x 25 milímetros cuadrados.
Apoyos: Hormigón.

- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Presupuesto: 11.092.049 pesetas.
- Finalidad: Mejorar el servicio eléctrico en Herán Valle (Planer 87).
- Referencia: 307/88/BT.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por el Ayuntamiento de Guadix.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses. El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Granada, 27 de junio de 1989.—El Delegado provincial, José A. Pérez de Rueda.—4.171-14.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Dirección Regional de Minería y Energía

Se hace saber que por esta Consejería, y con fecha 5 de los corrientes, han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se indican, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y concejo:

- 30.170. «San Isidro». Dolomita y cuarzo. 46. Aller.
- 30.255. «Robledo», Caolín. 14. Somiedo y Cangas del Narcea.
- 30.259. «Futuro Perfecto». Carbón. 13. Tevera.
- 30.263. «Ampliación a Fin del Caolín». Caolín. 4. Somiedo.
- 30.263 bis. «Ampliación a Fin del Caolín» 2.ª fracción. Caolín. 8. Somiedo y Tevera.
- 30.280. «Loroñes». Sección C. 2. Colunga.
- 30.282. «María». Sílice. 28. Piloña.
- 30.286. «Monteana». Sección C. 11. Gijón.
- 30.296. «Brañavalería». Carbón. 59. Lena y Quirós.
- 30.296 bis. «Brañavalería» 2.ª fracción. Carbón. 4. Quirós.

- 30.298. «Martina». Carbón. 117. Caso, Piloña y Sobrescobio.
- 30.337. «Claudia». Calcita. 3. Ribadesella.
- 30.338. «Marian». Arcilla. 26. Soto del Barco y Castrillón.
- 30.340. «El Valle». Carbón. 7. Lena.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Oviedo, 17 de julio de 1989.—El Director regional, Víctor M. Zapico Zapico.—6.053-A.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

Consejería de Economía

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Otorgamiento de la concesión derivada «Valdecubillos», número 2.838 (0-1-1), solicitado por «Canteras El Hoyón, Sociedad Anónima»

Con fecha 13 de junio de 1989, la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, ha tenido a bien otorgar la concesión derivada «Valdecubillos», número 2.838 (0-1-1), de 16 cuadrículas mineras para recurso de la Sección C), en términos municipales de Morata de Tajuña, Perales de Tajuña, Camporreal y Arganda del Rey (Madrid).

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.5 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Madrid, 13 de mayo de 1989.—El Director general, Luis Pancorbo Ordiales.—12.275-C.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

SEVILLA

Gerencia Municipal de Urbanismo

Desconociéndose el domicilio de la interesada en el expediente 4/89 PAT, que se sigue en el Departamento de Gestión Urbanística de esta Gerencia y a fin de que, de acuerdo con lo prevenido en el número 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sirva de notificación a los mismos, se les participa que el excelentísimo Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de abril de 1989, se ha servido aprobar una propuesta que literalmente dice así:

Por la Gerencia Municipal de Urbanismo se ha acordado proponer a este excelentísimo Ayuntamiento Pleno la expropiación de diversas fincas incluidas en el Registro Municipal de Solares, para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, con el fin de llevar a cabo la edificación de viviendas sociales en desarrollo de un programa de actuación municipal basado según se expone en la Memoria justificativa que preside el expediente.

Habiendo transcurrido el plazo de obligatoria edificación, para estas fincas que empezó a transcurrir a partir del día 1 de octubre de 1981, fecha de aprobación del PRICA, fueron incluidas sucesivamente en el Libro Registro de Solares, cuando esta institución reanudó su actividad en 1986, lo que implicó de manera automática la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación, a efectos de la expropiación.

Asimismo, respecto a los citados inmuebles, no se ha procedido aún al anuncio de subasta, encontrán-

dose en diversas fases del procedimiento administrativo.

Respecto a los solares con justiprecio fallado por el JPE y de acuerdo con el principio de economía que rige el procedimiento administrativo, se incluye en esta propuesta la aprobación del gasto y pago a que asciende el precio de los mismos conforme a lo dispuesto en el artículo 157 L. S.

Por último, señalar que la selección de inmuebles a expropiar, se ha efectuado de suerte que se trataban de adquirir aquellos que, se encuentran en zonas muy deterioradas y, a ser posible, que por su concentración o proximidad permitan mediante su edificación o rehabilitación, incidir significativa y decisivamente en el mismo, fomentando la iniciativa privada.

Por todo ello, el Teniente de Alcalde que suscribe, tiene el honor de proponer a V. E. la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.—Acordar la expropiación de los solares que a continuación se indican, incluido en el libro oficial del Registro Municipal de Solares en situación de venta forzosa, para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo, conforme a lo dispuesto en el artículo 158 de la L. S. y 29 del Reglamento de Edificación Forzosa.

Expediente: 95/87 RMS.—Instruido para determinar la posible inclusión del solar sito en la calle Malpartida, 18, en el Registro Municipal de Solares.

Casa en calle Malpartida número 20 duplicado (hoy 18), con una superficie de 69 metros 94 decímetros cuadrados, que linda: Por la derecha, con el número 20 de la calle Malpartida; por la izquierda, con la calle del Pozo, número 12 y, por el fondo, con el número 14 de la misma calle. Libre de cargas y gravámenes.

Titular: Don Ignacio Caballero Caballero y doña Carmen Carreño Fernández.

Inscripción número 11, al folio 238 del libro 117, sección 2.ª del tomo 234, finca número 3.897 (R. P. número 3).

Inclusión en el R. M. S.: 20 de enero de 1988, con el número 91 del libro 3.

Segundo.—Aprobar el gasto y consiguiente pago de los justiprecios que se expresan a continuación, correspondientes a las fincas que se indican, respecto a las cuales, existe fallo del J. P. E.

1. Finsa: Calle Espada, 3.
Titular: Doña Dolores Franco Solano.
Fecha fallo del J. P. E.: 5 de julio de 1988.

Acatamiento fallo por C. de Gerencia: 20 de enero de 1989.

Importe: 1.461.364 pesetas (expediente: 46/86 R. M. S. p. s. v.).

Partida: 620,61, anotado con número 4.500, número 6 de orden.

2. Finsa: Calle Amapola, 2.
Titular: Doña Dolores Carrasco Corona y doña María, doña Clotilde, doña Isabel, don Macedonio, doña Dolores, doña Claudia, doña María del Carmen y don Antonio Luna Carrasco, doña Dolores, doña Virtudes, doña Angeles, doña Asunción, doña María Auxiliadora, doña Isabel Josefa y don José Pedro Lasarte Luna y herederos de don Juan Ramón y doña Rosario Lasarte Luna.

Fecha fallo del J. P. E.: 5 de julio de 1988.
Acatamiento fallo por C. de Gerencia: 21 de diciembre de 1988.

Importe: 1.407.836 pesetas (expediente: 48/86 R. M. S. p. s. v.).

Partida: 620,61, anotado con el número 4.500, número 7 de orden.

Tercero.—Continuar la tramitación del procedimiento de fijación del justiprecio en los demás solares, reanudándose en la fase en que se encontraron los mismos.

Cuarto.—Facultar ampliamente al Teniente de Alcalde que suscribe y al Gerente municipal de Urbanismo para la ejecución de los anteriores acuerdos, en el ejercicio de sus propias atribuciones, indistintamente y con carácter solidario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 27 de julio de 1989.—El Alcalde-Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, P. D., el Vicepresidente, Isidoro Beneroso Dávila.—5.394-D.